



G/379

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 FEB. 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con la provisión de 4 (cuatro) cargos presupuestados para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;

II) que la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional se pronunció favorablemente acerca de la oportunidad y mérito para la provisión de las 4 (cuatro) vacantes;

III) que por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 1287, de fecha 22 de diciembre de 2023, se autorizó el Llamado Público Abierto N° 0018/2024, para la designación de 4 (cuatro) cargos del Escalafón B Grado 03, Denominación "Técnico XII", serie "Técnico", para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", División Laboratorios Veterinarios, bajo el régimen de Provisorio;

IV) que se integró el tribunal correspondiente, cumpliéndose con todas las formalidades que establece la normativa vigente. Por Acta N° 4 Fallo Final y Acta N° 4 Fallo Final Complementaria, ambas de fecha 7 de febrero 2024, se estableció el orden de prelación de los/as postulantes seleccionados/as y por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 0204 de 15 de febrero de 2024 se homologó dicho fallo;

V) que el Departamento Desarrollo de Personal, de la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, procedió a convocar según lista de prelación de los/as postulantes seleccionados/as de acuerdo al numeral "6. Lista de Praelación" de las Bases del Llamado;

VI) que constan incorporadas declaraciones juradas de los/as postulantes seleccionados/as a designar;

VII) que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a las designaciones promovidas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021, Decreto 440/022 de 30 de diciembre de 2022, artículo 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designar para ocupar 4 (cuatro) cargos presupuestados del Escalafón "B", Grado "03", Denominación "Técnico XII", serie "Técnico", que tendrán carácter provisorio por el plazo de 12 (doce) meses efectivos de labor contados a partir de la toma de posesión, en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 005" Dirección General de Servicios Ganaderos", a las siguientes personas:

Localidad	Nombres	Apellidos	CI
Montevideo	Emiliano	D'Anatro Martínez	4.808.258-5
Montevideo	Bruno Esteban	Dearmas Álvarez	4.524.940-7
Montevideo	María Gabriela	Ortiz Silva	4.263.312-6
Montevideo	Leandro Emanuel	Pla Camesella	5.240.965-8

por una remuneración nominal mensual de \$53.553,90 (pesos uruguayos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y tres con 90/100), a valores de enero de 2024, con una carga horaria efectiva de 40(cuarenta) horas semanales.

2º.- La retribución será financiada con los importes correspondientes al cargo que se detalla a continuación:

UE	ESC	SUELDO DEL GRADO	COMP. TÉCNICOS	LEY 16.736 ART. 240	C. CARGO DEC. 311/023	C. CARGO ALIMENTACIÓN	RECUP. SALARIAL ENERO 2010	TOTAL NOMINAL HABERES
		011.300.00	042.400.23	042.400.24	042.400.060	042.410.00	048.032.00	
005	B	\$ 12.671,06	\$ 3.328,95	\$ 1.319,00	\$ 1.370,46	\$ 5.270,81	\$ 599,80	\$ 24.560,08

y complementado con \$ 28.993,82 con cargo al objeto del gasto (en adelante ODG) 042.509 "Diferencia entre cargo ocupado y vacante", que será financiado con la



disponibilidad de la UE 005 en el mismo ODG, puesto 101.202, plazas 8, 18, 19 y 20.

3°.- Dispónese que en caso que los postulantes tengan otro vínculo con el Estado, deberán en forma previa a la toma de posesión, acreditar la renuncia al cargo que ocuparan o bien realizar el procedimiento de acumulación de remuneraciones con cargo a fondos públicos, en caso que resultare procedente el mismo, considerando la naturaleza de los cargos acumular.

4°.- Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los fines correspondientes, debiéndose tener presente lo dispuesto en el numeral 2°, en relación a las partidas allí indicadas.

5°.- Los respectivos vínculos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el Artículo 13 de la Ley No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6°.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación. -

LACALLE POU LUIS